



LINEAMIENTO PARA APROBAR SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL (SAE)

ANEXO 4
DEL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL 2014-2015

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



Contigo, México es más. Súmate.

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Generalidades	4
3. Aprobación de Secciones de Atención Especial	9
3.1 Elaboración del Listado de sae	9
3.2 Revisión del Listado de sae por las juntas locales ejecutivas	10
3.3 Observaciones al Listado por parte de juntas locales ejecutivas	11
3.4 Aprobación del Listado de sae en sesión de Junta Distrital	12
3.5 Entrega de la propuesta de Listado de sae a los consejeros distritales	12
3.6 Revisión del Listado de sae por los Consejeros Distritales	12
3.7 Aprobación del Listado de sae	14
3.8 Cambio de nivel de afectación en sae	14
3.9 Propuestas de nuevas sae (Nivel 2)	15
3.10 Uso de la Lista Nominal de Electores en sae	16
3.11 Segunda Insaculación e Integración de Mesas Directivas de Casilla en sae	17
4. Multisistema informático ELEC2015	17
(Apoyo del <i>Sistema de Secciones de Atención Especial</i>)	17
5. Catálogo de Características y Problemáticas por las que se pueden proponer y aprobar Secciones de Atención Especial	18
5.1 Secciones de Atención Especial en donde se lleva a cabo el CUMPLIMIENTO del Orden de Visita	19
5.2 Secciones de Atención Especial en donde se EXCEPTÚA el cumplimiento del Orden de Visita	20
6. Calendario de Actividades	23
7. Recomendaciones Generales	24

1. INTRODUCCIÓN

La organización de las elecciones en México no está exenta de dificultades en el proceso de integración de las mesas directivas de casilla, derivado de las complejidades geográficas, sociales y poblacionales presentes en todo el país. Por ello, el “Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2014-2015” (*Programa*) contempla la condición de Secciones de Atención Especial, que se califican como secciones en donde se presentan dificultades para integrar las mesas directivas de casilla, y requieren atención especial.

Por lo anterior, el *Lineamiento para aprobar Secciones de Atención Especial*, contiene los criterios y procedimientos que permiten las tareas más elementales, como familiarizarse con el vocabulario, los contenidos y la documentación, hasta el proceso del registro de las Secciones de Atención Especial (SAE) en el Multisistema ELEC2015, así como las categorizaciones de las razones por las que una sección electoral puede ser definida como SAE.

Entre los temas abordados en el Lineamiento está el determinar con claridad los objetivos de las SAE; los resultados que se desean lograr; las fechas establecidas para la presentación de propuestas, asignación y aprobación del listado definitivo de SAE.

Dado que la designación de SAE representa la implementación de estrategias y mecanismos particulares en cada distrito electoral, este lineamiento estandariza los procedimientos para su designación y aprobación, que permitan orientar y facilitar las tareas de integración de mesas directivas de casilla y garantizar con ello el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos.

2. GENERALIDADES

El Consejo General del Instituto analiza y aprueba para el Proceso Electoral –elecciones federal y concurrente–, la “Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral” (*Estrategia*) y los diversos documentos que la integran, y que guían las actividades en materia de capacitación electoral, bajo dos premisas:

- Permite la estandarización de procedimientos, ya que se cuenta con la sistematización de cada proceso que componen las etapas de integración de las mesas directivas de casilla y capacitación electoral, y homogeneizar a nivel distrital, local y nacional.
- Concentración en procesos clave, pues se cuenta con un procedimiento definido, producto de la experiencia y la planeación, lo que permite maximizar los resultados óptimos, es decir, hay procesos que la misma dinámica garantiza su funcionamiento, por lo tanto, hay que enfocarse en aquellos en donde aún se presentan dificultades.

Uno de los documentos que integran la *Estrategia* es el “Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral”, documento en el que se definen las actividades que se seguirán para la aplicación del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, regulado por el artículo 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

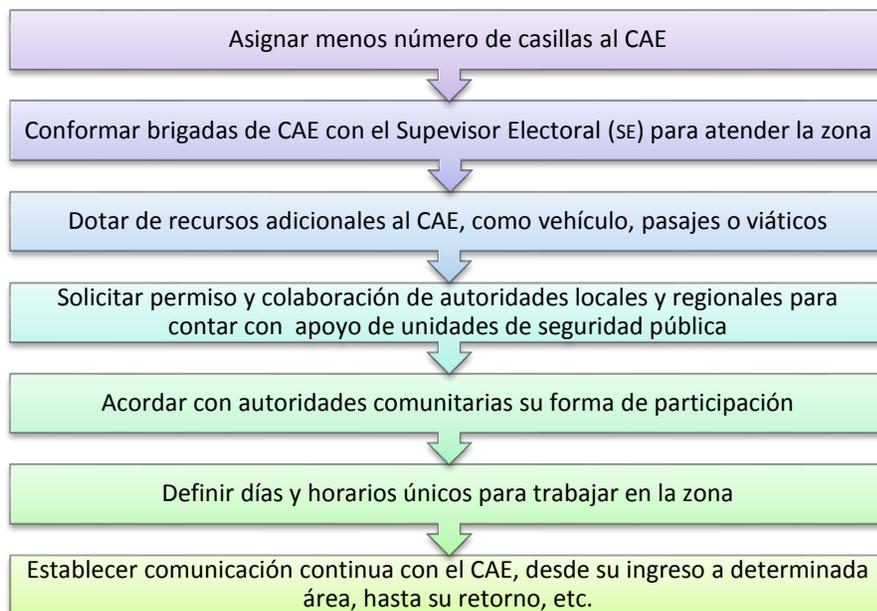
Los documentos normativos de la *Estrategia* estandarizan procesos, hay que señalar que el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, tanto para la elección federal, como para las locales concurrentes con la federal, con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados no puede ser aplicado conforme a lo aprobado por el Consejo General en algunas secciones electorales del país, debido a las características o problemáticas, de carácter coyuntural o estructural, por lo que es necesario la definición y clasificación de secciones de atención especial que respondan a la categorización siguiente:

- **Geográficas.** Destacan las grandes extensiones territoriales para trasladarse (y en algunos casos transitar dentro de ellas) a las localidades en donde el transporte público y medios para comunicarse son limitados o inexistentes, así como áreas con orografía accidentada en las que es necesario atravesar ríos, lagos, selvas, bosques, montañas, y ello requiere, en muchas ocasiones, el acompañamiento de guías que conocen la zona.

- **Demográficas.** Prevalece el fenómeno de la alta migración y movilidad poblacional, y el ciudadano no notifica al Instituto Nacional Electoral (INE) su cambio de residencia, por lo que el domicilio registrado en el padrón electoral no coincide con la residencia actual del ciudadano, o en los casos de población flotante, el ciudadano reside en el domicilio registrado sólo en determinadas épocas del año, principalmente en zonas comerciales.
- **Fenómenos ecológicos y desastres naturales.** Situaciones en las que se presentan sismos, huracanes y tormentas (viento, lluvia, nieve o granizo) muy intensas en las localidades y que, en el caso de lluvia, por ejemplo, provocan el desbordamiento de presas y ríos que afectan con inundaciones a la población, la cual se ve en la necesidad de cambiar de lugar de residencia.
- **Culturales.** Lugares con población que no sabe leer y escribir; comunidades que se rigen por el sistema de “usos y costumbres” establecidos (y en lugares donde no se rigen formalmente), localidades con prácticas de inequidad de género y/o desigualdad; donde su cosmovisión (manera de ver e interpretar el mundo) prohíben a los integrantes de la comunidad participar en la integración de las mesas directivas de casilla.
- **Cercados Urbanos.** Lugares que cuentan con cercas, vallas o muros circundantes empleados para delimitar el acceso a los domicilios o zonas residenciales en las que no se permite el ingreso al Capacitador-Asistente Electoral (CAE).
- **Lenguas indígenas.** Población que no habla el español, y habla una o varias lenguas indígenas.
- **Inseguridad pública y descomposición social.** Lugares donde se presentan hechos presuntamente delictivos y violentos, de diversa naturaleza: fenómenos como pandillerismo, vandalismo, áreas y caminos con personas armadas y asaltos; zonas donde se identifica alcoholismo, drogadicción, prostitución y enfermedades endémicas.
- **Conflictos comunitarios.** Localidades o zonas donde se tiene conocimiento de conflictos entre los miembros de la comunidad o de la colonia por motivos políticos, religiosos, jurídicos, agrarios, limítrofes e interétnicos. Estos fenómenos pueden manifestarse también entre comunidades o colonias, comprendiendo zonas más amplias.
- **Zonas militares y navales.** Ciudadanos sorteados que no tienen la autorización del superior jerárquico para integrar las mesas directivas de casilla.

- **Zonas dormitorio.** Regularmente es una comunidad urbana, cuyos habitantes en su mayoría viajan diariamente a trabajar a una localidad cercana, por lo que sólo se pueden encontrar a los ciudadanos a altas horas de la noche o muy temprano.

Los fenómenos descritos conducen a la implementación de algunas estrategias específicas por parte de los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las juntas distritales ejecutivas, que permitan cumplir con el procedimiento de integración de mesas directivas de casilla como está establecido en el *Programa*. Entre las estrategias implementadas se pueden señalar:



En ciertos casos resulta complejo obtener el número suficiente de ciudadanos aptos, por tal razón los vocales de las juntas distritales ejecutivas, para contar con la cantidad requerida de ciudadanos aptos del Listado de Ciudadanos Sorteados, requerirán aplicar estrategias específicas y procedimientos muy particulares para integrar las mesas directivas de casilla sin contravenir el procedimiento y las normas generales ordenadas por el *Programa*.

También se presentan casos en secciones electorales en donde ya se visitó a todos los ciudadanos del listado de ciudadanos sorteados, y aún no cuentan con los ciudadanos

aptos para integrar las mesas directivas de casilla, por lo que se procede a seleccionar ciudadanos directamente del Listado Nominal de Electores, considerando en todo momento el criterio de la letra sorteada por el Consejo General y revisando que estos cumplan con los requisitos indicados en el artículo 83 de la LGIPE.

Con la finalidad de evaluar el grado de complejidad presentado en aquellas secciones electorales susceptibles de categorizarse como de atención especial, se han contemplado dos niveles:¹

Sección de Atención Especial Nivel 1

- Es aquella en la que a pesar de la problemática de la sección y con la aplicación de estrategias específicas de la Junta Distrital Ejecutiva, se cuenta con el número de **ciudadanos aptos que provienen del listado de los ciudadanos sorteados**, es decir, se aplica una estrategia preventiva para garantizar que al término de la primera etapa se cuente con la cantidad suficiente, o al menos requerida, de ciudadanos aptos obtenidos del **listado de ciudadanos sorteados**.

Sección de Atención Especial Nivel 2

- Es aquella en la que no se cuenta con el número de ciudadanos aptos obtenidos a partir del listado de los sorteados, aun cuando se apliquen mecanismos extraordinarios, por lo que es necesario recurrir al **Listado Nominal de Electores** de la sección, con el propósito de contar con ciudadanos aptos para designar funcionarios de casilla.

Asimismo, es necesario tomar en cuenta que si se proponen SAE, no necesariamente se exceptúa el orden de visita, ya que **no** todas las causas que se presentan en el **Catálogo de características y problemáticas por las que se pueden proponer y aprobar Secciones de Atención Especial** lo ameritan.

Para mayor claridad en la caracterización de secciones ordinarias y SAE se presenta la siguiente información:

¹ Deberá considerarse en lo particular el número de ciudadanos aptos que requiere la integración de la casilla única en las 17 entidades con elecciones locales concurrentes.

Tipos de secciones

Secciones Ordinarias	Secciones de Atención Especial
Son aquellas en las que, a pesar de su contexto particular, las casillas se integran con el número de ciudadanos aptos requeridos provenientes del listado de ciudadanos sorteados aplicando el procedimiento establecido en el <i>Programa</i> .	Son secciones en las que el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados no puede ser aplicado conforme a lo aprobado por el Consejo General, por la presencia de ciertas características o problemáticas eventuales, de carácter coyuntural o estructural, por tener dificultades para contar con ciudadanos aptos, por lo que es necesario implementar estrategias distintas para lograr la integración de mesas directivas de casilla.

Las Secciones de Atención Especial, a su vez, se pueden catalogar de la siguiente manera:

Secciones de Atención Especial	
Cumplimiento al orden de visita	Excepción al orden de visita
Son secciones en donde a pesar de sus características y/o problemáticas, que dificultan el contar con el número requerido de ciudadanos aptos, el CAE puede llegar al domicilio del ciudadano sorteado cumpliendo el Orden de Visita.	Son aquellas secciones en las que, debido a sus características y/o problemáticas se dificulta el contar con el número requerido de ciudadanos aptos, aunado a que el CAE no puede llegar al domicilio del ciudadano sorteado cumpliendo con el Orden de Visita.

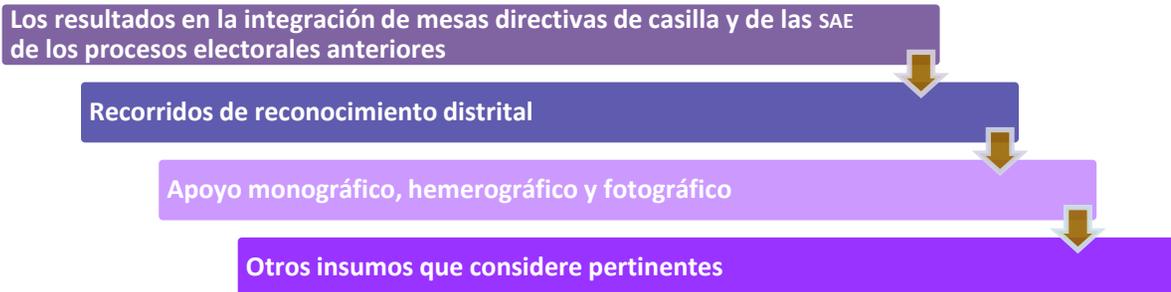
Asimismo, las secciones ordinarias que presentan problemáticas para seguir el Orden de Visita, no necesariamente se tendrán que proponer como SAE. En este caso, se puede exceptuar el 10% de las secciones del distrito como lo establece el ***Lineamiento de Orden de Visita (Anexo 2)***.

ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ EXCLUSIVAMENTE EN LA PRIMERA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

3. APROBACIÓN DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL

3.1 ELABORACIÓN DEL LISTADO DE SAE

La Junta Distrital Ejecutiva elaborará un Listado de propuestas de SAE, en el periodo que comprende del **15 de septiembre al 20 de octubre de 2014**. Es importante que cada propuesta presentada como SAE cuente con el soporte documental que justifique su incorporación al listado. Podrá presentar la información histórica y actualizada con la que cuenta:



Los documentos probatorios que podrá presentar en las propuestas de SAE pueden ser los siguientes:

- Informes de revisión del Consejo Distrital y el Acuerdo por el que se aprobaron SAE en el Proceso Electoral Federal (PEF) 2011-2012 y, en su caso, en el PEF 2008-2009.
- La base de datos sobre las SAE y su nivel de afectación final del PEF 2011-2012 y, en su caso, del PEF 2008-2009.
- Informes sobre los recorridos de reconocimiento por los distritos.
- Datos sobre el comportamiento histórico en materia de integración de mesas directivas de casilla (secciones con mayor número de sustituciones en los tres últimos procesos electorales, casillas integradas con ciudadanos del listado nominal de electores, casillas con funcionarios tomados de la fila o que operaron con menos de cuatro funcionarios durante la Jornada Electoral, etc.).
- Eventos coyunturales documentados (periódicos, noticias, informes de gobierno), por ejemplo, conflictos latentes o acontecimientos que pueden afectar las actividades de visita, notificación y capacitación de los ciudadanos sorteados.
- Estudios y documentos con que cuentan las juntas distritales ejecutivas para justificar la complejidad de las secciones electorales y el nivel de afectación propuesto para cada una de ellas.
- Estudios y documentos elaborados por instituciones educativas que cumplan con el rigor metodológico.

El *Listado de propuestas de SAE* contendrá:

- Número de la sección electoral
- Nivel de afectación
- Problemática(s) que la caracteriza, conforme al catálogo incluido en el apartado 5 de este documento

En el *Listado de propuestas de SAE* deberán diferenciarse las secciones electorales que por su complejidad y/o problemáticas podrán integrarse con el **listado de ciudadanos sorteados (nivel 1)** y aquellas que por su afectación y/o problemáticas requerirán que se acuda a la **Lista Nominal de Electores (nivel 2)**.



Proceso Electoral Federal 2014-2015
Junta Distrital 05 en el Estado de Querétaro

Secciones propuestas como de atención especial

Sección	Nivel de afectación	Características y/o problemáticas de la sección
458	1	1. Secciones en zonas con ciudadanos sorteados que no saben leer ni escribir. 10. Secciones en zonas con alto índice de migración (gran número de ciudadanos sorteados no localizados, cambios de domicilio, viviendas deshabitadas, entre otros).
459	1	1. Secciones en zonas con ciudadanos sorteados que no saben leer ni escribir. 10. Secciones en zonas con alto índice de migración (gran número de ciudadanos sorteados no localizados, cambios de domicilio, viviendas deshabitadas, entre otros).
1742	1	1. Secciones en zonas con ciudadanos sorteados que no saben leer ni escribir. 10. Secciones en zonas con alto índice de migración (gran número de ciudadanos sorteados no localizados, cambios de domicilio, viviendas deshabitadas, entre otros).
1750	1	2. Secciones en zonas con población que no habla español (lengua indígena). 8. Secciones en zonas donde la población se queja por el sistema de agua y alcantarillas.
2789	1	10. Secciones en zonas con conflictos políticos, y por eso razón los ciudadanos no quieren participar con organismos o instituciones gubernamentales o de otro carácter. 1. Secciones en zonas con ciudadanos sorteados que no saben leer ni escribir. 2. Secciones en zonas con población que no habla español (lengua indígena). 3. Secciones en zonas donde se observan prácticas de la población asociadas a discriminación (por falta de igualdad de oportunidades entre mujeres, hombres y discapacitados, algunas nacionalistas). 10. Secciones en zonas con alto índice de migración (gran número de ciudadanos sorteados no localizados, cambios de domicilio, viviendas deshabitadas, entre otros). 4. Secciones con ciudadanos sorteados que tienen su domicilio en la sección pero únicamente lo habitan en determinadas temporadas (población flotante). 11. Secciones en zonas con viviendas muy dispersas o características geográficas que dificultan el acceso y traslado del CIE para localizar a los ciudadanos sorteados.

Para el *Listado de propuestas* se considerará lo siguiente:

- ✓ El número de secciones debe corresponder a la realidad distrital del último trimestre de 2014.
- ✓ En el caso de SAE de nivel 1, se puede incorporar incluso hasta el 50% del total de las secciones del distrito.
- ✓ En el caso de SAE de nivel 2, se puede incorporar incluso hasta el 10% del total de las secciones del distrito.

Los casos que rebasen estos porcentajes deberán estar justificados ante el Consejo Distrital e informarse a la DECEyEC, a través de la Junta Local, vía correo electrónico, en el cual se admite la justificación.

3.2 REVISIÓN DEL LISTADO DE SAE POR LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

Concluido el análisis de las secciones electorales del distrito, la identificación de alguna característica o problemática que integran el catálogo y elaborado el *Listado de propuestas de SAE*, las juntas locales ejecutivas y consejeros locales examinarán la propuesta presentada por la juntas distritales ejecutivas, **a partir del 21 de octubre y hasta el 5 de noviembre de 2014.**

La revisión será por medio del Multisistema ELEC2015 (en el *Sistema Secciones de Atención Especial*), en donde se anotarán las observaciones en aquellas secciones donde se considere pertinente o necesario y, en su caso, la leyenda: “sin observaciones”. Es importante señalar que la meta a cumplir en este rubro será la revisión de los porcentajes establecidos en la “Guía para la Verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral”, que permitirá certificar lo implementado, y de este modo detectar posibles desviaciones o rezagos en los objetivos planteados, y corregir y minimizar el impacto que pudieran tener, pero también brindar los apoyos necesarios para revertir los fenómenos presentados.

De ser necesario, se llevará a cabo una revisión en campo de las SAE que no estén adecuadamente justificadas o exista duda. Los vocales ejecutivos de las juntas locales convocarán a los consejeros electorales del Consejo Local a fin de que puedan participar en las verificaciones en campo.

En aquellos casos en que la Junta Local no hiciera observaciones, la Junta Distrital considerará como válida su propuesta de Listado de SAE.

3.3 OBSERVACIONES AL LISTADO POR PARTE DE JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

A partir del **5 de noviembre de 2014**, las juntas distritales podrán consultar en el *Sistema de Secciones de Atención Especial*, los resultados de la revisión llevada a cabo por las juntas y consejeros locales, a fin de que puedan realizar observaciones y presenten la propuesta del listado de SAE a los consejeros distritales.

En los casos en que la Junta y consejeros locales realicen observaciones, la Junta Distrital deberá revisar dichas observaciones y efectuar los cambios señalados. No obstante, en aquellos casos en que no sean aplicables, deberá presentar los soportes documentales y argumentos de las razones por las que no se pueden aplicar las observaciones realizadas por la Junta y consejeros locales, **y registrar en el Multisistema ELEC2015, con la finalidad de integrarlas al listado de secciones de atención especial que se presentará en sesión de Junta Distrital.**

3.4 APROBACIÓN DEL LISTADO DE SAE EN SESIÓN DE JUNTA DISTRITAL

Concluido el proceso de revisión del *Listado de SAE* por parte de la Junta y consejeros locales, y realizadas las observaciones, las juntas distritales aprobarán el *Listado* en la sesión ordinaria de **noviembre de 2014**.

Una vez aprobado el listado, la Junta Distrital correspondiente realizará la validación en el Multisistema ELEC2015 (*Sistema de Secciones de Atención Especial*).

3.5 ENTREGA DE LA PROPUESTA DE LISTADO DE SAE A LOS CONSEJEROS DISTRITALES

El **5 de diciembre de 2014**, las juntas distritales ejecutivas entregarán, mediante oficio, la propuesta del *Listado de SAE* a los consejeros electorales distritales, para su revisión y análisis (gabinete y campo), y realicen observaciones a la Junta Distrital respecto a la propuesta.

3.6 REVISIÓN DEL LISTADO DE SAE POR LOS CONSEJEROS DISTRITALES

Los consejeros electorales distritales podrán llevar a cabo revisiones en gabinete y en campo de las SAE; consultar a los integrantes de las juntas distritales y solicitar información específica para estar en condiciones de aprobar el *Listado*. La finalidad de la revisión por parte de los consejeros electorales es verificar que las características de complejidad y problemáticas de las secciones ameriten que sean clasificadas como SAE.

- **Revisión en Gabinete.** Los vocales ejecutivos convocarán a las juntas y consejos distritales, al menos a una reunión de trabajo conjunto en el mes de diciembre de 2014, con el propósito de revisar en gabinete el listado de SAE propuesto, apoyándose en los soportes documentales con que cuenten las juntas distritales. Los soportes estarán a disposición de los consejeros electorales y formarán parte del anexo que deberá acompañar el Acuerdo de aprobación de SAE.
- **Revisión en campo.** Los integrantes de las juntas distritales podrán acordar con los consejeros electorales la realización de visitas conjuntas a aquellas secciones que así lo requieran, para confirmar la información revisada en gabinete, constatar las características y problemáticas de las SAE propuestas y, de ser posible, conversar con los habitantes de la sección.

Para realizar las verificaciones remitirse a la “Guía para la Verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral”.

Los consejeros electorales podrán determinar el número de verificaciones a realizar tomando en cuenta los porcentajes sugeridos y la modalidad de verificación (gabinete y campo) que lleven a cabo de las SAE propuestas por las juntas distritales, con el objeto de que cada una de las secciones, que posteriormente apruebe el Consejo, cuente con los elementos suficientes que justifiquen su denominación como sección de atención especial, de acuerdo a la “Guía para la Verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral”.

El presidente del Consejo Distrital, convocará a los consejeros a las reuniones de trabajo anteriormente descritas, para realizar la revisión en gabinete del listado de SAE, así como para determinar la muestra de secciones que revisarán en campo y su calendarización.

Los consejeros distritales podrán:

- ✓ Solicitar la incorporación de SAE adicionales al listado propuesto por la Junta Distrital, señalando las características o problemáticas de la sección, así como el nivel de afectación que consideren deberá tener.
- ✓ Podrán rechazar secciones propuestas en el listado, señalando los motivos o razones para no considerarlas como SAE.

Los ajustes al Listado de SAE propuesto por las juntas distritales, derivado de la revisión de los consejeros distritales, serán registradas en las minutas de trabajo de las revisiones de gabinete y de campo que elabora la Junta Distrital. **Los presentes rubricarán el listado, firmarán la minuta y recibirán una copia.**

El periodo de revisión del Listado en gabinete y en campo inicia el 6 de diciembre de 2014 y concluye el 28 de enero de 2015

3.7 APROBACIÓN DEL LISTADO DE SAE

En la sesión del **6 de febrero de 2015** se someterá a la aprobación del Consejo Distrital el proyecto de *Acuerdo por el que se aprueba el Listado de SAE*. El proyecto de acuerdo debe ir acompañado de los soportes documentales que justifiquen la propuesta de listado de SAE como anexos. El listado con la propuesta de SAE, así como el listado definitivo aprobado, deberán ser firmados por los integrantes del Consejo Distrital.

¡Importante !

Una vez que la Junta Distrital presenta el listado de SAE al Consejo Distrital, éste puede aprobar o realizar modificaciones, por lo que será necesario, en su caso, realizar los ajustes en el Multisistema ELEC2015, con el objetivo de obtener el listado final.

Una vez que se aprueben las SAE en la sesión del Consejo Distrital, será necesario que al menos un consejero valide y acepte las secciones en el *Sistema de Secciones de Atención Especial*.

3.8 CAMBIO DE NIVEL DE AFECTACIÓN EN SAE

Dependiendo de los resultados del avance en la integración de mesas directivas de casilla, con la justificación correspondiente a las características y/o problemáticas de la SAE, y una vez agotado el listado de ciudadanos sorteados sin lograr alcanzar el número de ciudadanos aptos para integrar la casilla, los consejos distritales para su aprobación, la modificación del nivel de la SAE aprobada inicialmente con el nivel 1 a nivel 2, con el propósito de poder utilizar la Lista Nominal de Electores en estos casos.



El periodo para proponer y aprobar cambios de SAE de nivel 1 a 2 será del 7 de febrero al 31 de marzo de 2015.

Los cambios deberán informarse a la DECEyEC mediante un correo electrónico, al que se anexe el Acuerdo aprobado y firmado por el Consejo Distrital.

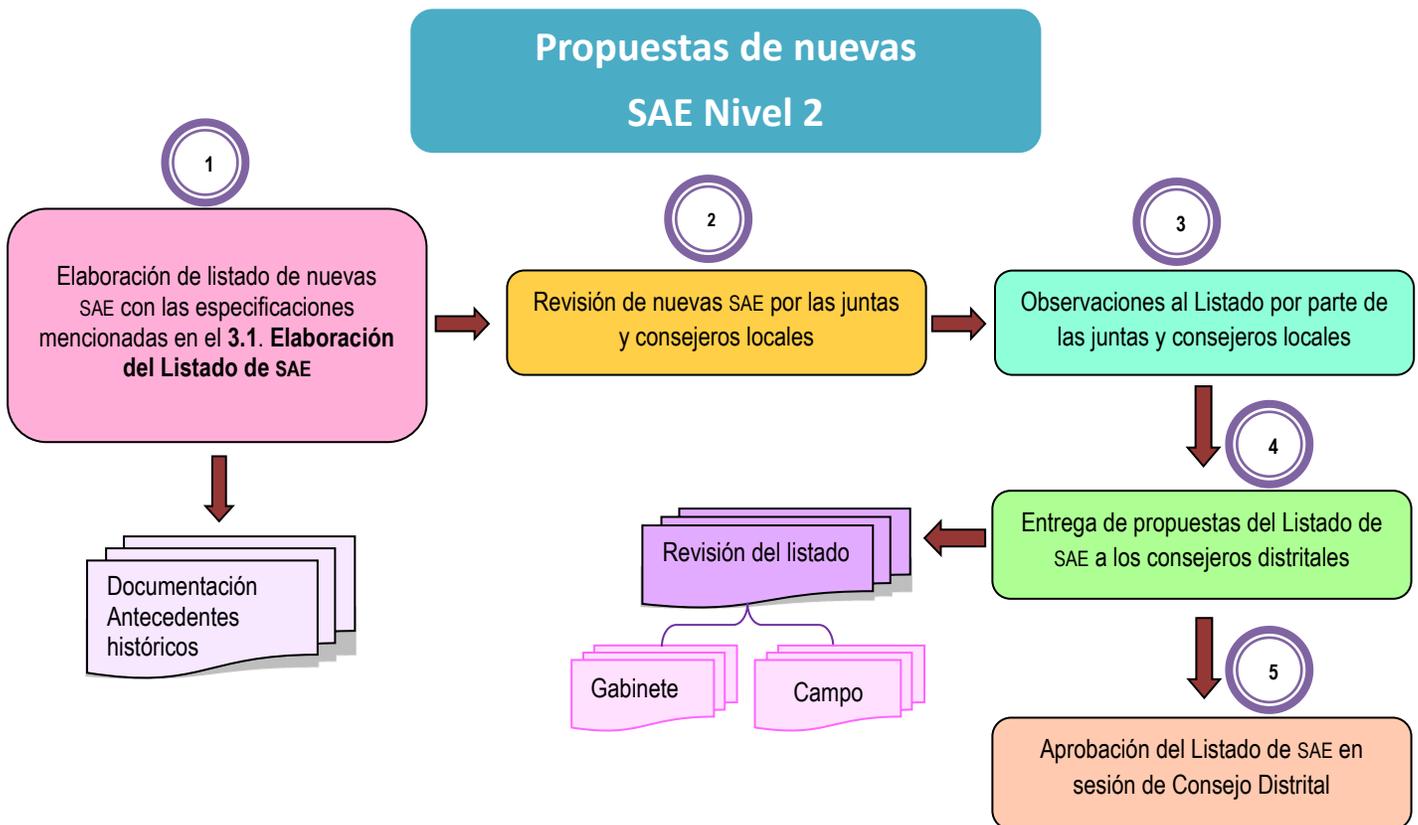
Los cambios de nivel de afectación de 2 a 1 no requieren ser aprobados por el Consejo Distrital, sólo deberá informarse a éste en la sesión del **8 de abril de 2015, previo a la realización de la Segunda Insaculación. Dichos cambios se reflejarán en el *Sistema de Secciones de Atención Especial* una vez que termine la primera etapa de capacitación.**

3.9 PROPUESTAS DE NUEVAS SAE (NIVEL 2)

Conforme se tengan avances en los resultados de la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, las juntas distritales que ya tuvieran un listado aprobado, podrán proponer nuevas secciones electorales como SAE, tomando en consideración que sólo se podrán proponer las de nivel 2 y no deberán rebasar el porcentaje establecido del 10% del distrito, incluyendo las secciones aprobadas el 6 de febrero.

En los casos de las juntas distritales que no presentaron listado hasta el 6 de febrero de 2015, pero se requiera proponer SAE a los consejos distritales, en el **periodo del 7 de febrero al 31 de marzo de 2015**, se podrá realizar de conformidad con este *Lineamiento*. **Es importante señalar que exclusivamente podrán incorporarse aquellas secciones electorales consideradas de Nivel 2.**

La Junta Distrital notificará mediante correo electrónico al Vocal Local de Capacitación Electoral y Educación Cívica la relación con la propuesta de nuevas SAE.





El periodo para proponer y aprobar nuevas SAE será del 7 de febrero al 31 de marzo de 2015.

Deberá informarse a la DECEyEC mediante un correo electrónico, en el que se anexe el acuerdo aprobado y firmado por el Consejo Distrital.

3.10 USO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES EN SAE.

Los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales consultarán diariamente en el Multisistema ELEC2015 (*Sistema de Primera Insaculación*) el avance en la integración de las mesas directivas de casilla en las SAE, lo que les permitirá evaluar en qué secciones se cuenta con el total de ciudadanos aptos del listado de ciudadanos sorteados, o bien, si es necesario recurrir a la Lista Nominal de Electores.

Cuando se identifique una SAE de nivel 2 en la que se haya visitado a todos los ciudadanos sorteados y no se tenga el número suficiente de ciudadanos aptos² para integrar la casilla, se recurrirá al **Listado Nominal de Electores** para completar el número de ciudadanos aptos, atendiendo al criterio de la letra resultado del sorteo del Consejo General. Para lo anterior, los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales dispondrán de la Lista Nominal de Electores, que podrá obtenerse a través del Multisistema ELEC2015 (*Sistema de Primera Insaculación*). La lista estará disponible en el servidor institucional, exclusivamente para este fin.

¡Importante !

Para realizar la consulta de la lista nominal de las secciones de atención especial con nivel de afectación 2 en el Multisistema ELEC2015, es indispensable que se haya concluido en la sección electoral la visita al 100% de ciudadanos sorteados y que se haya capturado la información en el *Sistema de Primera Insaculación*, con la finalidad de justificar su utilización.

² Se deberá considerar una lista de reserva de acuerdo a las características de cada sección.

En las SAE aprobadas con nivel 2, las juntas y los consejos distritales revisarán que los ciudadanos tomados del Listado Nominal de Electores cumplan con los requisitos del artículo 83 de la LGIPE.

3.11 SEGUNDA INSACULACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN SAE

El procedimiento de segunda insaculación para la integración de las mesas directivas de casilla en las SAE se realizará, en sesión conjunta de Junta y Consejo Distrital, bajo dos modalidades: automática o manual, con el apoyo del Multisistema ELEC2015, en el *Sistema de Segunda Insaculación*.

- ✓ **Modalidad Automática.** La realiza el *Sistema de Segunda Insaculación* en aquellas SAE que cuenten con 7 o más ciudadanos aptos por casilla, sin importar el nivel en el que se encuentren clasificadas. Para las casillas únicas se deberá contar con 9 o más.
- ✓ **Modalidad Manual.** La realizan las juntas distritales, bajo la supervisión de los consejos distritales, en aquellas SAE de nivel 2 que cuenten con seis o menos ciudadanos aptos. En este caso las juntas harán la designación manual de los cargos de los funcionarios de mesas directivas de casilla según la escolaridad registrada, quedando vacantes uno o más suplentes, según sea el caso. Para las casillas únicas se aplicará el criterio de ocho o menos ciudadanos aptos.

4. MULTISISTEMA INFORMÁTICO ELEC2015

(APOYO DEL SISTEMA DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL)

La DECEyEC coordinará y supervisará el funcionamiento del *Sistema de Secciones de Atención Especial*, y existirán canales de comunicación permanente con los órganos desconcentrados para la calendarización de las actividades de captura y validación de la información, así como para la emisión de reportes.

Con el fin de generar el listado de las SAE, las juntas distritales ejecutivas registrarán la información correspondiente en el *Sistema de Secciones de Atención Especial*. Asimismo, se deberá registrar la

información en los casos en que se aprueben nuevas SAE, o bien, se modifiquen los niveles de afectación, con lo que se garantizará que la información en el Sistema esté permanentemente actualizada.

5. CATÁLOGO DE CARACTERÍSTICAS Y PROBLEMÁTICAS POR LAS QUE SE PUEDEN PROPONER Y APROBAR SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL

El catálogo está compuesto por 20 causas que describen características o problemáticas que deberán considerarse para exceptuar la aplicación del procedimiento general de integración de mesas directivas de casilla.

Las juntas distritales que requieran emplear este *Lineamiento* identificarán y aplicarán la más acorde a las particularidades de cada sección. Es importante señalar que ciertas secciones electorales presentan más de una problemática para ser consideradas como de atención especial, por lo que en el Acuerdo del Consejo Distrital deberá señalarse cada una de las características manifestadas y escribirse tal y como aparece la descripción en el catálogo.

A continuación se presenta el “Catálogo de características y problemáticas por las que se pueden proponer y aprobar Secciones de Atención Especial”, así como la especificación de los casos en los que se debe cumplir o no con el Orden de Visita.

5.1 SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL EN DONDE SE LLEVA A CABO EL
CUMPLIMIENTO DEL ORDEN DE VISITA

Característica o problemática	
1	<ul style="list-style-type: none">• Secciones en zonas con ciudadanos sorteados que no saben leer ni escribir.
2	<ul style="list-style-type: none">• Secciones en zonas con población que no habla español (lengua indígena).
3	<ul style="list-style-type: none">• Secciones en zonas donde se observan prácticas de la población asociadas a la discriminación y/o falta de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (“machismo”, régimen matriarcal).
4	<ul style="list-style-type: none">• Secciones con ciudadanos sorteados que tienen su domicilio en la sección pero únicamente lo habitan en determinadas temporadas (población flotante).
5	<ul style="list-style-type: none">• Secciones con menos de 100 ciudadanos encontrados en campo, aun cuando estén registrados más ciudadanos en el listado nominal.
6	<ul style="list-style-type: none">• Secciones ubicadas en corredores turísticos donde a los ciudadanos sorteados no se les encuentra en su domicilio en horas hábiles, ya sea por sus actividades o por el cambio de uso de suelo (zonas céntricas en ciudades y desalojos en predios federales).
7	<ul style="list-style-type: none">• Secciones en zonas con viviendas muy dispersas o características geográficas que dificultan el acceso y traslado del CAE para localizar a los ciudadanos sorteados.

5.2 SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL EN DONDE SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DEL ORDEN DE VISITA

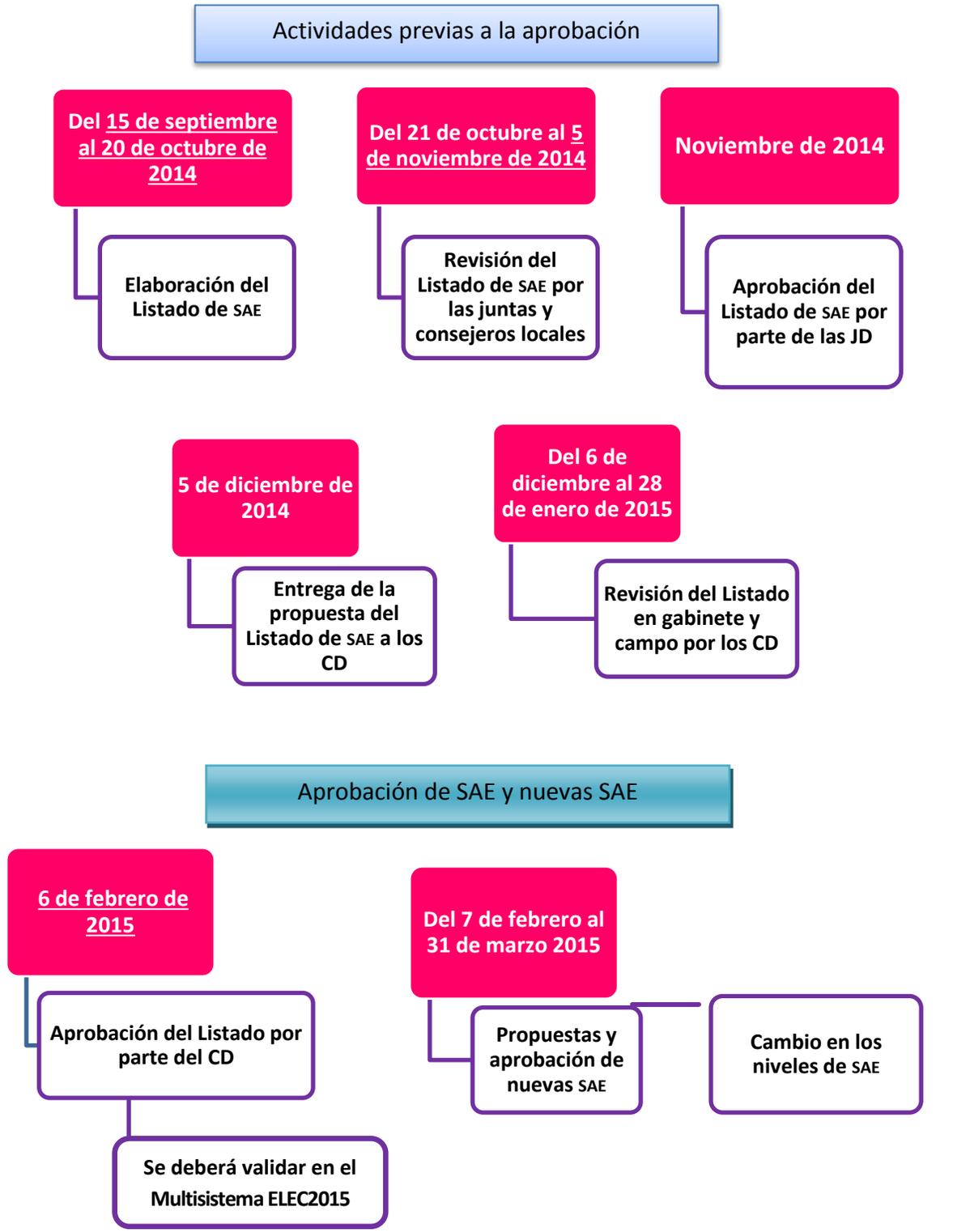
Característica o problemática	
8	• Secciones en zonas militares y navales.
9	• Secciones en zonas donde la población se rige por el sistema de usos y costumbres.
10	• Secciones en zonas con población que comparte creencias o religión particulares (Menonitas, Testigos de Jehová, Luz del Mundo, etc).
11	• Secciones en zonas con alto índice de migración (gran número de ciudadanos sorteados no localizados, cambios de domicilio, viviendas deshabitadas, entre otros).
12	• Secciones en zonas residenciales, de acceso restringido o con un sistema de seguridad que dificulta poder contactar a los ciudadanos sorteados.
13	• Secciones con zonas en donde la población fue reubicada por contingencias ecológicas o desastres naturales (huracanes, tornados, inundaciones, etc.), por lo que los ciudadanos sorteados no se localizan.
14	• Secciones en zonas de alta inseguridad pública por pandillerismo, vandalismo, comisión de diversos delitos, presuntas actividades ilícitas, presencia de personas armadas, etc.
15	• Secciones con problemas de salud pública por alcoholismo, drogadicción, prostitución, enfermedades endémicas y asociadas a la pobreza.
16	• Secciones en zonas con conflictos religiosos.
17	• Secciones con conflictos interétnicos.
18	• Secciones en zonas con conflictos agrarios.
19	• Secciones en zonas con conflictos políticos, y por esa razón los ciudadanos rechazan participar con organismos o instituciones gubernamentales o de otro carácter.
20	• Secciones con problemas limítrofes.

Ejemplo Casos

Caso	Nivel de afectación	Catálogo		Orden de Visita	Razones de la asignación del nivel
		Núm.	Característica o problemática		
En la localidad 001 del Municipio de Xolostosc que se encuentra ubicado en las zonas montañosas, cuando se realizan las visitas de notificación se registra que cuentan con pocos ciudadanos y las viviendas se encuentran dispersas y con caminos muy accidentados, por lo que el CAE tiene que recorrer grandes distancias entre una y otra vivienda para cumplir con las visitas y notificar a los ciudadanos sorteados, y debido a las características y problemáticas enfrentadas no se puede llevar a cabo el cumplimiento del Orden de Visita.	1	7	Secciones en zonas con viviendas muy dispersas o características geográficas que dificultan el acceso y traslado del CAE para localizar ciudadanos sorteados.	Cumplimiento	A pesar de la problemática y con la aplicación de estrategias específicas se cuenta con el número de ciudadanos aptos que provienen del listado de los ciudadanos sorteados
En el Conjunto Residencial “Paseos del Pedregal”, al CAE que le corresponde visitar y notificar a los ciudadanos sorteados le comentan los guardias de seguridad que no le pueden permitir el acceso, sólo con una carta del INE, y que si se permite, sería únicamente en fin de semana. Ante esta situación no se llevaría el cumplimiento del Orden de Visita, ya que se realizaría la visita a través de brigadas.	1	12	Secciones en zonas residenciales, de acceso restringido o con un sistema de seguridad que dificulta poder contactar a los ciudadanos sorteados.	Exceptúa	A pesar de la problemática y con la aplicación de estrategias específicas se cuenta con el número de ciudadanos aptos que provienen del listado de los ciudadanos sorteados.
En el Paraje “Los Árboles”, cuando al CAE le corresponde visitar a los ciudadanos, de acuerdo al Orden de Visita, el número 1 del listado es Benita López Martínez, llega a su domicilio y antes de que el CAE le comente el motivo de su visita, muy espantada le dice Benita “retírese, mi esposo me va a regañar porque no tengo permitido hablarle a otros hombres, sólo a puras mujeres”, por lo que él se toma la decisión de enviar a mujeres CAE para visitarlas.	1	3	Secciones en zonas donde se observan prácticas de la población asociadas a la discriminación y/o falta de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (“machismo”, régimen matriarcal)	Cumplimiento	A pesar de la problemática y con la aplicación de estrategias específicas se cuenta con el número de ciudadanos aptos que provienen del listado de los ciudadanos sorteados.
La CAE identifica en su listado de ciudadanos sorteados que le corresponde visitar a muchos ciudadanos que tienen negocios en el corredor turístico del pueblo, por lo que se le complica encontrarlos en su domicilio. En el momento de la visita identifica los domicilios de los ciudadanos sorteados y los busca directamente en sus negocios para realizar la notificación a cada uno de ellos.	1	6	Secciones ubicadas en corredores turísticos donde a los ciudadanos sorteados no se les encuentra en su domicilio en horas hábiles, ya sea por sus actividades, o por el cambio de uso de suelo (zonas céntricas en ciudades y desalojos en predios federales).	Cumplimiento	A pesar de la problemática y con la aplicación de estrategias específicas se cuenta con el número de ciudadanos aptos que provienen del listado de los ciudadanos sorteados.
Corresponde integrar una casilla en una zona militar, sin embargo, siempre que se visitan las instalaciones militares para notificar a los soldados, al CAE lo canalizan con el General de Brigada quien le indica lo siguiente: “los soldados que se encuentran registrados en su lista no podrán participar porque están de	2	7	Secciones en zonas militares y navales	Exceptúa	No se cuenta con el número de ciudadanos aptos del listado de los sorteados a pesar de la estrategia implementada, por lo que es necesario recurrir al Listado Nominal de Electores , para

Caso	Nivel de afectación	Catálogo		Orden de Visita	Razones de la asignación del nivel
		Núm.	Característica o problemática		
comisión, lo mejor es que yo le diga quienes sí pueden participar, aunque no hayan salido sorteados”.					contar con ciudadanos aptos para designar funcionarios de casilla.
En Tijuana, Baja California se presenta el fenómeno de la migración, debido a que muchos ciudadanos han tomado la decisión de migrar a Estados Unidos. Cuando los CAE inician con sus visitas, se encuentran con muchos casos en que los ciudadanos sorteados de su lista viven en E.U., por lo que tienen que acudir a la Lista Nominal para poder integrar sus casillas y les es imposible cumplir el Orden de Visita.	2	10	Secciones en zonas con alto índice de migración (gran número de ciudadanos sorteados no localizados, cambios de domicilio, viviendas deshabitadas, entre otros).	Exceptúa	No se cuenta con el número de ciudadanos aptos del listado de los sorteados a pesar de la estrategia implementada, por lo que es necesario recurrir al Listado Nominal de Electores , para contar con ciudadanos aptos para designar funcionarios de casilla.
El volcán Popocatepetl está a punto de hacer erupción y las autoridades de la localidad han decidido reubicar a los ciudadanos, aunque la mayor parte de ellos se refugiaron con sus familias fuera de su localidad e inclusive en otros estados. Ante esta situación la CAE debe hacer uso de la Lista Nominal para cumplir con la integración de las mesas directivas de casilla.	2	13	Secciones con zonas en donde la población fue reubicada por contingencias ecológicas o desastres naturales (huracanes, tornados, inundaciones, etc.), por lo que los ciudadanos no se localizan.	Exceptúa	No se cuenta con el número de ciudadanos aptos del listado de los sorteados a pesar de la estrategia implementada, por lo que es necesario recurrir al Listado Nominal de Electores , para contar con ciudadanos aptos para designar funcionarios de casilla.
En la zona serrana del estado de Chiapas se encuentra asentada la comunidad Zoque, el problema que se le presenta al CAE cuando inicia con la visita-notificación es que la mayoría de ciudadanos sorteados no saben leer ni escribir, por lo que debe acudir a la Lista Nominal y de esta manera estar en posibilidades de integrar las mesas directivas de casilla.	2	1	Secciones en zonas con ciudadanos que no saben leer ni escribir.	Cumplimiento	No se cuenta con el número de ciudadanos aptos del listado de los sorteados a pesar de la estrategia implementada, por lo que es necesario recurrir al Listado Nominal de Electores , para contar con ciudadanos aptos para designar funcionarios de casilla.
Corresponde integrar casillas en la región <i>Purépecha</i> , el problema que se le presenta al CAE cuando inicia con la visita-notificación de los ciudadanos sorteados, es que algunos no hablan español, por lo que continúa con sus visitas de acuerdo al Orden de Visita hasta lograr integrar las mesas con los ciudadanos sorteados.	2	2	Secciones en zonas con población que no habla español (lenguas indígenas).	Cumplimiento	No se cuenta con el número de ciudadanos aptos del listado de los sorteados a pesar de la estrategia implementada, por lo que es necesario recurrir al Listado Nominal de Electores , para contar con ciudadanos aptos para designar funcionarios de casilla.
En la localidad de El Ocotil se presentó el caso en una sección en donde resultaron sorteados 75 ciudadanos. El CAE a cargo de la integración de la casilla en esa sección identificó solamente a 5 ciudadanos aptos.	2	5	Secciones con menos de 100 ciudadanos encontrados en campo, aun cuando estén registrados más ciudadanos en el listado nominal.	Cumplimiento	No se cuenta con el número de ciudadanos aptos del listado de los sorteados a pesar de la estrategia implementada, por lo que es necesario recurrir al Listado Nominal de Electores , para contar con ciudadanos aptos para designar funcionarios de casilla.

6. CALENDARIO DE ACTIVIDADES



7. RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ Repasar los pasos del procedimiento y cada una de sus características.
- ✓ Identificar cada uno de los plazos establecidos para cada etapa.
- ✓ Insertar de manera adecuada la actividad en la planificación. Identificar las etapas a lo largo del procedimiento en los que se va a desarrollar.
- ✓ Revisar a detalle el *Lineamiento* antes de su aplicación.
- ✓ Si se presentan dudas, consultar a la DECEyEC.
- ✓ Establecer una planeación para cumplir en tiempo y forma cada una de las etapas establecidas en el *Lineamiento*.
- ✓ Recordar que el *Lineamiento* también servirá durante el periodo del 9 de febrero al 31 de marzo del 2015, en caso de que se incorporen nuevas SAE y que solamente se podrán ser de nivel 2.
- ✓ Identificar los datos que se solicitarán en el *Sistema de Secciones de Atención Especial* para su registro y la información que se podrá consultar.
- ✓ Verificar que toda la información solicitada para su captura en el *Sistema de Secciones de Atención Especial* se registre de manera adecuada.